

Enmiendas a la Totalidad

Iniciativa: 121 / 13

Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Plazo de enmiendas: 13/02/2018 20:00

<u>Fecha Presentación</u>	<u>Número</u>	<u>Tipo de Enmienda</u>	<u>Autor</u>	<u>Observaciones</u>	<u>Fuera Plazo</u>
06/02/2018 20:00	1	Enm. totalidad devolución	Campuzano i Canadés, Carles (GMX)		



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DON CARLES CAMPUZANO I CANADÉS, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 y ss. del Reglamento de la Cámara, PRESENTA ENMIENDA DE TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (121/000013).

Palacio de Congreso de los Diputados, a 6 de febrero de 2018

Carles Campuzano i Canadés
Diputado del Partit Demòcrata
Portavoz Adjunto GPMX

(1)

1

ENMIENDA DE TOTALIDAD AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El artículo 156 del Estatuto de Autonomía de Catalunya (EAC) atribuye a la Generalitat un ámbito de actuación exclusivo en materia de protección de datos a la Autoritat Catalana de Protecció de Dades. El artículo 31 del mismo Estatuto garantiza que el derecho a la protección de datos de las personas en relación con los tratamientos de datos competencia de la Generalitat de Catalunya está protegido por la Autoritat Catalana de Protecció de Dades.

La Ley 32/2010, de 1 de octubre de la Autoritat Catalana de Protecció de Dades establece que la Autoritat Catalana de Protecció de Dades es la encargada de salvaguardar la garantía del derecho a la protección de datos en el ámbito de las administraciones públicas de Catalunya mediante el asesoramiento en la difusión del derecho y el cumplimiento de las funciones de control establecidas por el ordenamiento jurídico.

El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) reconoce a todas las Autoridades de protección de datos plenos poderes en el ejercicio de sus competencias. El texto del Proyecto de Ley tiene un carácter claramente regresivo y limita el ejercicio de las competencias de las Autoridades autonómicas de protección de datos.

A título de ejemplo, el artículo 56.2 del Proyecto de Ley establece que la Agencia Española de Protección de Datos será la representante común de las autoridades de protección de datos ante el Comité Europeo de Protección de Datos, según lo establecido en el artículo 44.2 del Proyecto. Pero además establece que corresponde a la Agencia Española de Protección de Datos ser el representante común de las distintas Autoridades de protección de datos a nivel estatal, en los demás grupos en materia de protección de datos constituidos al amparo del derecho de la Unión Europea. Así como participar en reuniones y foros internacionales de ámbito distinto al de la Unión Europea establecidos de común acuerdo por las Autoridades de control independientes en materia de protección de datos. Esto, de acuerdo con el redactado de este proyecto de ley,

1 CONT.

podría impedir la participación de las autoridades autonómicas en los grupos de trabajo o reuniones internacionales en la materia, lo cual facilita la unificación de criterio y colaboración entre las distintas Autoridades de protección de datos.

El Reglamento Europeo, del que la norma española solo puede ser la ejecución, plantea requisitos que no están previstos en este proyecto de Ley, especialmente en lo que hace referencia a las nuevas figuras como el Delegado de Protección de Datos, esas extralimitaciones no pueden vulnerar la nivelación de requisitos a nivel europeo

En el Proyecto de Ley se encuentran numerosas referencias a las competencias de la Agencia Española de Protección de Datos. Debería establecerse reciprocidad con las competencias de las Autoridades Autonómicas de protección de datos en sus respectivos ámbitos.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata Europeu Català presentan la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.